

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas, semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros ....	3,00

Número suelto: 50 céntimos .....  
A particulares: 60 céntimos

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## Reproducción de disposiciones del Estado Español

Toda la legislación general vigente en la España Nacional tiene fuerza de obligar, aunque no se publique en este BOLETÍN. En esta Sección del BOLETÍN OFICIAL se recogen algunas de las disposiciones vigentes, con el fin de facilitar el conocimiento de ellas a los que por haber padecido la opresión roja no han podido conocer las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, respecto a la implantación, a partir del día primero de julio próximo, de la Cédula de Habitabilidad, según las modificaciones establecidas por la Superioridad, la Fiscalía Superior de la Vivienda enviará inmediatamente a los señores Fiscales de la Vivienda e Inspectores Médicos Municipales de Sanidad las instrucciones necesarias.

Espero que por las citadas Autoridades y los Alcaldes de esta provincia, se ponga el máximo cuidado en el cumplimiento de estas instrucciones, para que lo dispuesto en relación con esta materia sea una efectividad.

Madrid, 27 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador civil, Luis de Alarcón.

(Núm. 638) (G.—682)

## Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente

### CIRCULAR

Cumpliendo órdenes de la Superioridad, se hace público, para conocimiento y efectos consiguientes, que la distribución y venta de la Medalla Conmemorativa del Glorioso Movimiento Nacional está exenta del pago del Subsidio al Combatiente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 27 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe Provincial, Pedro Rivas Concejo.

(Núm. 630) (G.—681)

## Ministerio de Hacienda

ORDEN de 24 de junio de 1939 sobre prórroga de moratoria en los términos municipales liberados a partir de la fecha de 25 de marzo último.

Ilmos. Sres.: Vistas las solicitudes procedentes de diversas provincias liberadas durante la última fase de la campaña militar;

Considerando que el artículo tercero del Decreto de 27 de agosto de 1938, sobre régimen de moratoria en las plazas que se liberen, autoriza al Ministerio de Hacienda para conceder prórrogas cuando lo soliciten entidades profesionales, mediando causa bastante;

Considerando que por las circunstancias que concurren en las localidades de las citadas provincias debe estimarse la existencia de razón suficiente,

Este Ministerio se ha servido disponer que la moratoria que concede el artículo primero del Decreto de 27 de agosto de 1938, se entienda prorrogada por dos meses más en los términos municipales liberados a partir de la fecha de 25 de marzo último, debiendo a todos los efectos estimarse como fecha de liberación la fijada para los referidos Municipios en virtud de lo dispuesto en la Orden de 17 de abril de 1939.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 24 de junio de 1939. Año de la Victoria.

AMADO

Señores Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio y Delegados de Hacienda de Madrid, Valencia, Castellón, Alicante, Palma de Mallorca, Murcia, Almería, Granada, Jaén, Ciudad Real, Toledo, Albacete, Cuenca y Guadalajara.

(Núm. 643) (G.—680)

## Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 22 de junio de 1939 prorrogando por un mes más el plazo que señala el artículo segundo de la Orden de 26 de mayo último, sobre uso de emblemas e insignias oficiales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I.,

Este Ministerio se ha servido prorrogar por un mes más el plazo que señala el artículo 2.º de la Orden de veintiséis de mayo último (B. O. número 29), para proceder a la liquidación de artículos no autorizados por el Servicio Nacional de Propaganda y comprendidos en la Orden de 27 de abril de este año, sobre uso de emblemas e insignias oficiales.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 22 de junio de 1939. Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Propaganda.

(Núm. 639) (G.—683)

## Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

### SUBASTAS

El día veintisiete del próximo mes de julio, a las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad y oficina de la Junta de la Comunidad, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente de la misma, o quien legalmente haga sus veces, con asistencia de un Vocal de la referida Junta, de un empleado de montes de la Jefatura de Segovia, en representación de la de Madrid, y hallándose presente el Secretario de dicha Junta, que dará fe del acto, se celebrará la subasta de madera en rollo y con corteza de 519 trozas de pino cortada para refugios y fortificaciones, que cubica 297.445 metros cúbicos, en el tramo V del cuartel D de los montes número 111 y 113 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid «Cabeza de Hierro» y «Peñalara» (La Cinta), pertenecientes a esta Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, y sitios en término municipal de Rascafría (Ma-

drid). La expresada madera, cuyas trozas han sido señaladas con el marco martillo de la sección segunda del Distrito Forestal, ha sido tasada en veintidós mil trescientas ocho pesetas.

Las proposiciones se harán precisamente en pliegos cerrados y con sujeción al modelo que al final se señala, y se acompañará a las mismas la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de Fondos de la Comunidad, el 5 por 100 de la tasación y la cédula personal del proponente.

En la Secretaría de la Comunidad, establecida en el piso bajo de las Casas Consistoriales de esta ciudad, estarán de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicas, todos los días laborables, de diez a trece, y los pliegos se admitirán desde el día que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, hasta el día anterior al señalamiento de la subasta.

Serán de cuenta del rematante los pagos del importe del presupuesto de gastos de gestión técnica, anuncios en el BOLETÍN OFICIAL y periódicos locales, gastos de expediente y todo lo que con el mismo se relacione.

Las proposiciones serán extendidas con arreglo a la Ley del Timbre.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETÍN OFICIAL y periódicos locales, para conocimiento de aquellos a quienes interese.

Segovia, 26 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente (firmado).

### Modelo de proposición

Don ..., enterado de los pliegos de condiciones y anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ..., referente a la subasta de ... pinos del monte número ... del Catálogo, sitios en el término municipal de ..., de la pertenencia de ..., se obliga a ejecutar el aprovechamiento de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos de esta provincia o en la Depositaria de Fondos de la Comunidad y Tierra de Segovia, del 5 por 100 del importe de la tasación,

según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)  
(Núm. 641) (O.—91)

El día veintisiete del próximo mes de julio, a las doce y media de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad y Oficina de la Junta de la Comunidad, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente de la misma o quien legalmente haga sus veces, con asistencia de un Vocal de la referida Junta, de un empleado de montes de la Jefatura de Segovia, en representación de la de Madrid, y hallándose presente el Secretario de dicha Junta, que dará fe del acto, se celebrará la subasta de madera en rollo de 903 trozas de pino, depositadas en Rascafría, y que fué empleada para refugios, que cubica 289.780 metros cúbicos, procedentes de los montes «Cabeza de Hierro» y «Peñalara» (La Cinta), pertenecientes a esta Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, y sitos en el término municipal de Rascafría (Madrid). La expresada madera, cuyas trozas han sido señaladas con el marco-martillo de la Sección segunda del Distrito Forestal, ha sido tasada en catorce mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas (14.489).

Las proposiciones se harán precisamente en pliegos cerrados y con sujeción al modelo que al final se señala, y se acompañará a las mismas la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de Fondos de la Comunidad, el 5 por 100 de la tasación y la cédula personal del proponente.

En la Secretaría de la Comunidad, establecida en el piso bajo de las Casas Consistoriales de esta ciudad, estarán de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicas, todos los días laborables, de diez a trece, y los pliegos se admitirán desde el día que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, hasta el día anterior al señalamiento de la subasta.

Serán de cuenta del rematante los pagos del importe del presupuesto de gastos de gestión técnica, anuncios en el BOLETÍN OFICIAL y periódicos locales, gastos de expediente y todo lo que con el mismo se relacione.

Las proposiciones serán extendidas con arreglo a la Ley del Timbre.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETÍN OFICIAL y periódicos locales, para conocimiento de aquellos a quienes interese.

Segovia, 26 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente (firmado).

**Modelo de proposición**

Don ..., enterado de los pliegos de condiciones y anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ..., referente a la subasta de ... pinos del monte número ... del Catálogo, sitos en el término municipal de ..., de la pertenencia de ..., se obliga a ejecutar el aprovechamiento de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja general de esta provincia o en la Depositaria de Fondos de la Comunidad y Tierra de Segovia, del 5 por 100 del importe de la tasación, según previe-

ne la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)  
(Núm. 642) (O.—90)

**TENENCIA DE ALCALDÍA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ**

De acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas de Exacciones Municipales vigentes, se anuncia al público que, el día 5 del próximo mes de julio, y hora de las diez, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Tenencia de Alcaldía la subasta de puestos para la verbena del Carmen.

Las condiciones y el número de lotes, con arreglo al plano levantado al efecto, se encuentran en esta Secretaría a disposición del público, todos los días laborables, de once a una de la mañana.

Madrid, 22 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *Alberlo Corazón García*.  
(Núm. 632) (O.—87)

**AYUNTAMIENTOS**

**BELMONTE DE TAJO**

El día 29 del actual se celebrará, en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta de los pastos de este término municipal, bajo el tipo de pesetas 4.000.

El pliego de condiciones puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Belmonte de Tajo, 17 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Juan Esteban Esteban*.  
(Núm. 633) (O.—88)

**PIÑUECAR**

El día 12 de julio próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos de la Dehesa Boyal de estos propios, denominada «Las Cozas», para aprovechamiento con 250 reses lanares y 10 cabrío, bajo el tipo de tasación de 525 pesetas, y a finalizar el 30 de septiembre próximo.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Las proposiciones se presentarán por el procedimiento de pliegos cerrados y con arreglo al modelo que adapte para ello esta Comisión Gestora.

Piñuécar, 24 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, por orden (firmado).  
(Núm. 634) (O.—89)

**VALLECAS**

Don Alfonso Vázquez González, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Vallecas,

Hago saber: Que terminada la confección de las matrículas de 1939 de los arbitrios sobre inspección de calderas, motores-montacargas, etcétera; toldos e instalaciones voladizas; muestras y letreros visibles desde la vía pública; quioscos, básculas, etc., estas se hallan expuestas al público en la Administración de Rentas y Exacciones de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del presente anuncio.

Administración y venta del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, 126, teléfono 63884.

Durante dicho plazo los señores contribuyentes a quienes atecte la misma pueden hacer cuantas reclamaciones esumen pertinentes sobre exclusión, inclusión o reforma de cuota; advirtiéndoles que, pasado este tiempo, se procederá a la exacción voluntaria del arbitrio, no admitiéndose, por tanto, reclamaciones posteriores.

Vallecas, 24 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Alfonso Vázquez*.  
(X.—127)

**VALLECAS**

Aprobado por la Comisión Gestora de este Municipio el presupuesto municipal tomado para el ejercicio de 1.º de abril a 31 de diciembre del año actual, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, en este término y otro de quince días siguientes, se puedan interponer ante el excelentísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas, por los motivos que se expresan en el artículo 301 del Estatuto municipal, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio del Interior con fecha 23 de junio de 1938.

Asimismo se exponen al público, durante quince días hábiles, las Ordenanzas de exacciones municipales aprobadas por la citada Corporación para el mismo ejercicio económico, para regular las comprendidas en el presupuesto de Ingresos, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 323 del citado texto legal, puedan impugnarse ante esta Corporación, por los motivos que se expresan en el segundo de los citados preceptos, al objeto de elevar tales reclamaciones con las citadas Ordenanzas, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Vallecas, 23 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde-Presidente, *Alfonso Vázquez*.  
(X.—126)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS MILITARES**

**REQUISITORIA**

**ALCALÁ DE HENARES**

Don Angel Manzaneque Feltrer, Coronel Auditor del Ejército del Centro, y en su nombre el Capitán honorario, Juez Militar de Alcalá de Henares, don Agustín B. Puente Veloso,

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, a Loreto Contreras Castro, Angel y Aurelio Simón Sanz, a fin de que se constituyan en la cárcel «Casa de Trabajo» de esta ciudad, por tenerlo así acordado en sumarisimo de urgencia que se sigue contra los mismos en este Juzgado Militar, y bajo apercibimiento, en otro caso, de rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades que, caso de ser habidos expresados procesados, los pongan a mi disposición en la repetida cárcel.

Alcalá de Henares, a 24 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *José Maroto*.—*Agustín B. Puente Veloso*.  
(Núm. 631) (B.—128)

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS**

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 84.607, a nombre de doña María Teresa Muñoz Sánchez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 27 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).  
(A.—393)

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS**

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 99.921, a nombre de doña Carmen Suárez Figueroa Prat, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 27 de abril de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).  
(A.—392)

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS**

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 136.223, a nombre de don José Antonio Suárez Figueroa Prat, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 27 de abril de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).  
(A.—392 ter)

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS**

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 99.897, a nombre de don Fernando Suárez Figueroa Prat, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 27 de abril de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).  
(A.—392 bis)

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS**

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 115.703, a nombre de don Enrique Palau Boveda, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 27 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).  
(A.—391)

EL BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54  
TELÉFONO 7202